



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas; fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Martes 14 de diciembre

Número 284

## Diputación Provincial

### Subastas

En el anuncio publicado ayer, día 13, en este B. O., sobre subasta de dos coches usados propiedad de la Excm. Diputación, se omitió las fechas de plazo para presentación de proposiciones y celebración de la subasta, advirtiéndose por el presente que las proposiciones pueden presentarse hasta el día 12 de enero próximo, verificándose la subasta el día 13 del mismo mes.

Burgos, 13 de diciembre de 1954.  
—El Presidente, Manuel Fernández Villa.

## Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

### Junta Provincial de Burgos

Se recuerda a los Sres. Maestros en situación de excedencia voluntaria, que para conservar la condición de mutualistas, deben solicitar la continuación en el pago de sus cuotas, bien entendido, según previene el Reglamento, que al volver al servicio activo de la Enseñanza habrán de pagar todas las cuotas atrasadas para recobrar su carácter de mutualistas en activo

Pidan información en la Secretaría de esta Junta Provincial de siete y media a nueve y media, todos los días laborables.

Burgos, 10 de diciembre de 1954.  
—El Presidente, Julián Lizondo.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 1954. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera Instancia número 1 de los de esta capital, seguidos entre D. Luis Tudanca García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado en esta instancia por el Procurador, D. Eugenio Gutierrez y Díez de Valdeón, y defendido por el Letrado D. Enrique Iruegas, contra D. Dámaso Peña Rámila, mayor de edad, industrial, de la misma vecindad, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador D. Leoncio Hernando y defendido por el Letrado D. Manuel Chamón; y don Daniel Villegas González, mayor de edad, albañil, asimismo vecino de esta capital, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido en cuanto a él las actua-

ciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de 35.000 pesetas, 109'15 pesetas gastos de protesto y 7.500 pesetas para costas, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación, interpuesto por el demandado don Dámaso Peña Rámila, contra la sentencia que con fecha 26 de mayo último dictó el Juez de primera Instancia número 1 de los de esta capital.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 26 de mayo del corriente año dictó el Juez de primera Instancia número 1 de los de esta capital, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Serafín Jurado.—Alberto Ortega.—Rubricado.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia de Burgos y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido y firmo la presente, en Burgos, a 7 de diciembre de 1954.—Joaquín Garde López.

**Burgos****Requisitoria**

D. José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julián Mediavilla Castriño, de 37 años de edad, casado, relojero, vecino que fué de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 198 de 1954 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 3 de diciembre de 1954.—El Juez de primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

**Edicto**

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en ejecución y cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, acuerdo dejar sin efecto las publicaciones hechas en este mismo periódico oficial en fechas 7 de febrero de 1949 y 29 de agosto del mismo año, para la busca y captura del penado en causa 12 de 1949, por robo y hurto, Pedro Tudela

Ovejero, ya que, habido que fué el mismo, puso fin a dicho procedimiento criminal, la sentencia condenatoria pronunciada por dicha Audiencia Provincial.

Dado en Burgos, a 4 de diciembre de 1949.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, Mariano Manso.

**Cédula de citación**

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de sumario recibido de la superioridad, seguido contra Saturnino Alonso Somavilla, por lesiones causadas a Francisco Mendoza Martínez, el día 3 de septiembre último, al agredirle con una cachava, ha acordado se cite a dicho Saturnino Alonso, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, mano derecha, el día 29 de los corrientes y hora de las once, con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Saturnino Alonso Somavilla, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de diciembre de 1954.—V. Azofra.

**Briviesca**

Don Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 56 de 1954, se sigue juicio de prevención de abintestato y su correspondiente declaración de herederos, de la que fué vecina de esta ciudad Eleuteria San Juan Espinosa, que nació en esta localidad el día 18 de abril de 1870, hija de Manuel e Ildefonsa, soltera y domiciliada en la calle del General Mola número 30, la cual falleció en esta ciudad el día 13 de

noviembre último, sin disposición testamentaria válida, y sin que, por ahora, hubiera comparecido persona alguna reclamando sus bienes, por lo que se llama y cita a la persona o personas que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que, en término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarla, aportando los documentos en que funden su derecho.

Dado en Briviesca, a 9 de diciembre de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui y Pavía.

**Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 58 de 1954, sobre lesiones, seguido contra José Vicente Fernández González, de 28 años, natural de Vilegas (Orense), sin que consten más datos; Restituto Fernández López, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Montegica (Granada), Amancio Domarco Vázquez, de 28 años, soltero, chófer, natural de Sandianes (Orense); Luis Fernández Álvarez, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Payo Cordeiro (Orense); Manuel Fernández Álvarez, de 25 años, casado, jornalero, natural de Payo Cordeiro (Orense) y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos sujetos para que el día 28 del actual y hora de las doce, comparezcan en la Sala de este Juzgado Comarcal, a fin de celebrar el juicio de faltas que se sigue, apercibiéndoles de los legales para el caso de que dejaren de comparecer.

Briviesca, a 6 de diciembre de 1954.—El Secretario, Daniel Fierro.

**Lerma****Cédulas de citación**

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa, en providencia de esta fecha, ha acordado citar a José Luis Baeza, de 42 años de edad, natural de Londres, y propietario del vehículo

K. J. X. 791, G. B., a fin de que se presente en este Juzgado a prestar declaración en sumario 95 de 1954, por daños causados en su vehículo, en accidente de automóvil, ocurrido el día 28 de noviembre próximo pasado, en el kilómetro 197 de la carretera Madrid a Irún, debiendo verificar dicha presentación, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula, en el B. O. de la provincia.

Y con el fin de que surta sus efectos, expido la presente, en Lerma, a 6 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Félix Olalla.

### Salas de los Infantes

#### Edicto

D. Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del partido de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de D. Nicolás Peña Coruña y D. Eugenio Pascual Coruña, contra D. Pedro Esteban Gete y otros, que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador habilitado D. José M.<sup>a</sup> García Zuazo, a nombre de D. Nicolás Peña Coruña y D. Eugenio Pascual Coruña, contra D. Pedro Esteban Gete, doña Carmen, D. Felipe, Ana María y María Amparo Salazar Mediavilla y D. Felipe Salazar Urrizola, debo declarar y declaro: Que los demandantes, como dueños de la mitad indivisa de las tres parcelas de terreno que se describen al hecho 7.<sup>o</sup> de la demanda tienen derecho a reclamar de los demás condminos la división y adjudicación de las mismas en partes proporcionales, y perteneciendo la otra mitad indivisa a D. Pedro Esteban Gete, debo de condenar y condeno a éste a que en la forma que determina el artículo 402 del Código Civil lleve a efecto con los actores la división de dichas parcelas en dos mitades aproximadamente iguales. No ha lugar a la

declaración interesada en el tercer apartado del Suplico de la demanda por el carácter de copropietario y no de arrendatario que se reconoce a D. Pedro Esteban, absolviendo a los restantes demandados, todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Para su inserción en el B. O. de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes D.<sup>a</sup> Carmen, D. Felipe, Ana María y María Amparo Salazar Mediavilla, libro el presente en Salas de los Infantes, a 17 de noviembre de 1954.—El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, Juan Manuel Orbe.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

### Juzgado de Instrucción de Si- guenza

Por la presente, se anula y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, por la que se interesaba la comparecencia en este Juzgado, de Mauro Esteban Miguel Ciruelos, la que tuvo lugar en el Boletín número 217 de fecha 22 de septiembre de 1954, cuya anulación se verifica por haber sido habido el procesado e ingresado en prisión.

Siguenza, 6 de diciembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Germán Fuentes.—El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la producción de semillas selectas

### SERVICIO DE LA PATATA DE SIEMBRA

#### DELEGACIÓN DE VITORIA

Previsto en el artículo 22 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de octubre de 1952 que, dentro de las zonas y en los pueblos destinados a la producción de pata-

ta seleccionada de siembra, podrá autorizarse la producción de esta patata a labradores individuales que lo deseen, se pone en conocimiento de los agricultores de las zonas de siembra de esta provincia de Burgos, que en la Delegación del Servicio de la Patata de Siembra, en Vitoria, San Antonio, 25, 1.<sup>o</sup>, se facilitarán ejemplares de las normas que regularán dicha modalidad de producción en la campaña 1954-55, y asimismo impresos oficiales para formular solicitudes, las cuales deberán entregarse cumplimentadas en dicha Delegación antes del día 24 del mes en curso.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y con poder de D. Restituto-Nemesio Sáiz Gil, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de esta ciudad, de fecha 20 septiembre de 1954, que aprobó el Escalafón General de funcionarios de la misma.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 4 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Tifilio Díez Martínez, mayor de edad, vecino de Zuñeda, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 27 de octubre último.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo,

se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 2 de diciembre de 1954.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La subasta para la adjudicación de pan, vino, carne, pescados y despojos destinados a la alimentación de los acogidos en el Hospital de San Juan y Casa Refugio, durante el año 1955, tendrá lugar a los veintidós días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», pudiendo presentarse los pliegos para optar a la misma hasta las doce horas del día anterior a la misma, solamente durante las horas de oficina de los días hábiles, en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a los preceptos expuestos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación municipal, debiendo constituirse previamente los depósitos provisionales que se mencionan en el pliego de condiciones de la subasta que se encuentra a disposición del público en el referido Negociado.

Burgos, 7 de diciembre de 1954.

—El Alcalde accidental, (ilegible).

### Alcaldía de Villarcayo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, en las condiciones previstas en el artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría mu-

nicipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 655, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 656 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de hacienda, advirtiéndoles que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Villarcayo, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

### Alcaldía de Baños de Valdearados

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Baños de Valdearados, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Félix Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Gumiel, Junta de Oteo, Sotopalacios, Cilleruelo de Abajo, Iglesias y Arauzo de Miel.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

Al décimo día hábil, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta extraordinaria de 850 metros cúbicos de leña de roble y pino, procedente de limpias, apilada en el Cuartel B, Tramo 1.º, en el monte número 454, del Catálogo denominado «Arcena», perteneciente a este Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, bajo el tipo de tasación mínimo de 34.000 pesetas, y precio índice de 42.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, a las cuales han de ajustarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Zadornil, a 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Martín González.

### Junta Administrativa de Bóveda de la Ribera

#### Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este pueblo y hora de las 11, la subasta de 1.018 pinos maderables, con un volumen de 174 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 32.940 pesetas y 41.175 pesetas, precio índice, del monte Vallejuelos, de este pueblo.

Esta se celebrará bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta, con arreglo al pliego de condiciones y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 «B. O. del Estado» del 25 y a las demás disposiciones que rigen para estos aprovechamientos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y certificaciones que haya lugar.

Bóveda de la Ribera, a 13 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta, Remigio Ruiz.